MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1573 /

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1531 del 11/12 /2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2669 hasta el 05 Jan 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/12/2013 de la DOM que señala que el local no cuenta con **recepción definitiva, por lo que el interesado la deberá gestionar** ante la DOM, por medio de un profesional responsable patrocinador del proyecto para poder postular a una patente definitiva y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Junio 2014**
Rol	: 7-2669
Actividad Económica	: BAZAR, VENTA MENAJE Y BISUTERIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: 1 NORTE 0115 LOCAL 1, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: HERNAN LOPEZ MUÑOZ IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR EIRL
Rut	: 76.115.855-4
Dirección Particular	: PORTAL DEL MAIPO 03780
Rol Avalúo	: 2360 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 625. 23.12.2013 680785